



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2021-00427-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO mínima cuantía, iniciado por JORGE ALEICE MARIN MUÑOZ. a nombre propio, en contra de FABIAN NAIN MORALES CANTILLO. Sírvase resolver, Sabanagrande, febrero 14 de 2022.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El demandante no es claro:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada contra el señor FABIAN NAIN MORALES CANTILLO, no cumplió con lo establecido en el artículo 6º. Del Decreto 806 de 2020, ya que no remitió copia de la demanda al demandado teniendo en cuenta que no presentó medida cautelar.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813694783a4a9c68ca0727450469b64dc3708adce50d3ff0d2ca99c5bb51c6b3**

Documento generado en 14/02/2022 05:00:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**